

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE EDIFICACIÓN
(EN LOS CASOS DE CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR UNA CATÁSTROFE)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de la OGUG, para poder acogerse a procedimientos simplificados.

- OBRA NUEVA DE VIVIENDA (ART. 5.2.6. bis) AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (ART. 5.2.6. bis)
- OBRA NUEVA OTROS DESTINOS (ART. 5.2.6. bis) AMPLIACIÓN OTROS DESTINOS (ART. 5.2.6. bis)



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

TEMUCO

REGIÓN : **DE LA ARAUCANÍA**

URBANO RURAL



Nº DE CERTIFICADO	RE-0527/2018
FECHA APROBACIÓN	20/11/2018
ROL S.I.I.	3249-103

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de obra nueva/ampliación de VIVIENDA - LOCAL COMERCIAL debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al formulario N°8.7 S.R.D.E./A 5.1.4. N°6.2.1.; 6.2.2. Y 5.2.6. bis. tachar el que NO corresponda vivienda / otros destinos (indicar)
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 353/2015 - 1951/2018 - DD2018/6629
- E) Los documentos exigidos en el art. 5.2.6.bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- F) El giro del ingreso municipal N° ---- de fecha ---- de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva PARCIAL de la obra ubicada en calle/avenida/camín: CAMINO PUBLICO TEMUCO - IMPERIAL N° S/N° Lote N° ---- Manzana ---- Localidad o loteo SANTA MARÍA DE LABRANZA SECTOR NOR-PONIENTE ALTO Sector URBANO de conformidad (urbano o rural) a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra D) de los "vistos".
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE a los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959, además a las siguientes disposiciones especial (se acoge / no se acoge) LEY 20.251 ART. 4º TRANSITORIO - ART. 5.1.18. DE LA O.G.U.C. Ley N°19.537 copropiedad inmobiliaria, Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC, Carácter Vivienda Social (D.L. N°2552 de 1979) otros (especificar)
- 3.- que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar)

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.	R.U.T.	96.791.150-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	ROMERO MEDINA FERNANDO GONZALO	R.U.T.	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del PROFESIONAL COMPETENTE (ARQUITECTO)	JOUANNET CONSULTORES LIMITADA	R.U.T.	77.779.800-6
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE (ARQUITECTO)	JOUANNET VALDERRAMA JAIME MARCELO	R.U.T.	5.612.285-0

5.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN - ANTECEDENTES DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO 216	FECHA 16/02/2011	SUPERFICIE TOTAL (m²) 77.590,53
PARA AMPLIACIONES: ANTECEDENTES DEL PERMISO ORIGINAL			
Nº PERMISO	FECHA	Nº CERTIFICADO RECEP / AÑO	SUPERFICIE ORIGINAL (m2)
-----	-----	-----	-----
MODIFICACIÓN DE PROYECTO RESOLUCIÓN N°	1134 - 1869 - 85 - 1987	FECHA	29/09/2015 - 02/12/2016 - 15/01/2018 - 10/09/2018

(En caso de modificación de proyecto)

6.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. bis OGUG)

- Fotocopia de la patente municipal al día de los profesionales competentes.
- Informe del arquitecto el que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el inciso segundo del art. 5.2.6.bis. de la O.G.U.C.
- Copia de los permisos correspondientes a las modificaciones del proyecto de obra nueva o ampliación, y de las modificaciones al proyecto de calculo estructural y visación del revisor de proyecto de calculo estructural (cuando corresponda)
- Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores. Art. 5.2.8. O.G.U.G. (cuando corresponda)

7.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Electricidad TE1 N°1840429 (CV416770) DE FECHA 10/08/2018 -N°1853091 (CV98648) DE FECHA 31/08/2018 - S.E.C.
- Agua Potable S/N°, DE FECHA 06/09/2018, EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A.
- Alcantarillado S/N°, DE FECHA 06/09/2018, EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A.
- Gas TC6 N°1840612 (CV880546) DE FECHA 13/08/2018 (23 UN); TC6 N°1840610 (CV882849) DE FECHA 13/08/2018 (30 UN); TC6 N°1840619 (CV33648) DE FECHA 13/08/2018 (8 UN) - S.E.C.
- Otros CERTIFICADOS DE ENSAYES DE HORMIGÓN (SEGÚN DETALLE EN NOTAS).
- Otros LIBRO DE OBRAS.

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

• Se otorga RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN a OBRA NUEVA, correspondiente al loteo denominado SANTA MARÍA DE LABRANZA SECTOR NOR-PONIENTE ALTO - ETAPA 4, por una SUPERFICIE EDIFICADA de 4.067,52 m², de acuerdo al Permiso de Edificación N° 216/2011 de fecha 16/02/2011, a la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N° 1134/2015 de fecha 29/09/2015, a la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N° 1869/2016 de fecha 02/12/2016, a la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N° PE-0085/2018 de fecha 15/01/2018 y a la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N° PE-1987/2018 de fecha 10/09/2018 de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| - 23 VIVIENDAS JJ01-52, en 1 piso, de 52,00 m ² cada una. | Superficie Edificada: 1.196,00 m ² |
| - 30 VIVIENDAS JJ02-57, en 1 piso, de 57,03 m ² cada una. | Superficie Edificada: 1.710,90 m ² |
| - 17 VIVIENDAS JJ03-64, en 2 pisos, de 64,48 m ² cada una (30,95 m ² en 1° piso y 33,53 m ² en 2° piso). | Superficie Edificada: 1.096,16 m ² |
| (SE ADJUNTA LISTADO DETALLADO DE LAS VIVIENDAS) | |
| - 02 LOCALES COMERCIALES, en 1 piso, de 32,23 m ² cada uno. | Superficie Edificada: 64,46 m ² |

• Consta en el expediente CERTIFICADO PARA ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATÁSTROFE" ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251, como Permiso de Edificación de Obra Nueva. -

• Las Obras de Urbanización del loteo denominado SANTA MARÍA DE LABRANZA SECTOR NOR-PONIENTE ALTO - ETAPA 4, se reciben en forma conjunta a la presente recepción de Obras de Edificación, emitiéndose en forma simultanea el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización N° RU-0019/2018, de fecha 20/11/2018 - Carpeta de Loteo N° 02/2009 - 13/2018. -

• Certificados, de LABORATORIO LABOTEC TEMUCO, de los ensayos de los hormigones empleados en la obra que se adjuntan a la presente recepción:

- | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| • N° 36090/1, DE FECHA 09/04/2018 | • N° 36170/3, DE FECHA 10/05/2018 | • N° 36392/1, DE FECHA 31/05/2018 |
| • N° 36090/2, DE FECHA 09/04/2018 | • N° 36444/2, DE FECHA 18/05/2018 | • N° 36170/2, DE FECHA 10/05/2018 |
| • N° 36170/1, DE FECHA 10/05/2018 | • N° 36395/2, DE FECHA 30/05/2018 | |

• Certificados, de LABORATORIO IDIEM, de los ensayos de los hormigones empleados en la obra que se adjuntan a la presente recepción:

- | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| • N° 1.234.783-1, DE FECHA 09/03/2018 | • N° 1.235.044-1, DE FECHA 10/04/2018 | • N° 1.235.241-1, DE FECHA 30/04/2018 |
| • N° 1.235.010-1, DE FECHA 04/04/2018 | • N° 1.235.102-1, DE FECHA 12/04/2018 | • N° 1.235.170-1, DE FECHA 03/05/2018 |
| • N° 1.285.578-1, DE FECHA 04/06/2018 | | |

• Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. -

• Se otorga recepción en virtud del Art.144 de la L.G.U.C.

• Carpeta de Construcción Original N° 988/2010.

• Carpeta de Loteo N° 02/2009 - 13/2018. -

• Carpeta de Construcción N° 353/2015 -1951/2018. -



RMS/RAC/CAT/RRC/mpc
C.C.: CATASTRO



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE